



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 QUILLÓN

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.375

QUILLON, 12 2 MAR 2019

VISTOS:

- Solicitud del Establecimiento Educacional para cumplir con P.M.E.
- El contrato de fecha 22 de marzo de 2019.
- Ley 20.248 Subvención Escolar preferencial.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que *rectifica y complementa* D.A. 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y **doña ERIKA SAAVEDRA VARGAS** de fecha 22 de marzo de 2019, quien realizará Apoyo técnico al Plan de mejoramiento Pedagógico, con una renta de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) mensuales, realizando 32 horas mensuales.

2. IMPUTESE el gasto que origine el contrato a la ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. -



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
 ALCALDE (S)

UZG/tsj

Distribución

- ❖ Interesada
- ❖ Sub-depto.de Personal Daem
- ❖ Sub-depto.de Finanzas
- ❖ Archivo Secretaría Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 22 días del mes Marzo del 2019, entre la I.Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **Doña Erika del Carmen Saavedra Vargas**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La I.Municipalidad de Quillón por efecto del Programa SEP Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Erika del Carmen Saavedra Vargas**, realizara para la Escuela "Amanda Chávez Navarrete" el siguiente trabajo:

- ✓ Apoyo técnico al Plan de mejoramiento Pedagógico en el ámbito de liderazgo y Gestión Escolar en contextos de mejoramientos permanentes del quehacer institucional de la Escuela

TERCERO: La I.Municipalidad, pagara a la contratada **doña Erika del Carmen Saavedra Vargas**, como honorarios la suma de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) mensuales, realizando 32 horas mensuales. La I.Municipalidad, retendrá del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, Para los efectos de cancelación de los honorarios el Director del establecimiento deberá emitir un informe de cumplimiento.La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

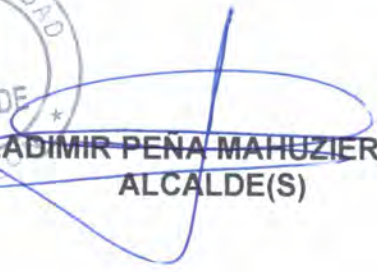
SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, desde el día 13 de marzo del 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Erika Saavedra Vargas** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


ERIKA SAAVEDRA VARGAS
CONTRATADA




VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE(S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/tsj